CONTRATO Nº 83/2018

Entre la Facultad Politécnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ing. Teodoro Salas Coronel, con Cédula de Identidad N° 807.289, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN C.I.S.A., con RUC 80002577-6, domiciliada en Scout N° 705, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por los Sres. Demetrio Victorio Rojas Cardozo, con Cédula de Identidad N° 328.167 y Ricardo Antonio Luis Fustagno Viola, con Cédula de Identidad N° 521.145, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE Contratación de agencias de transportes de pasajeros a reuniones, congresos, seminarios y otros", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación Directa N° 21/2018 – "Contratación de agencias de transportes de pasajeros a reuniones, congresos, seminarios y otros"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Especificaciones Tecnicas, Plan de entregas, Condiciones de prestación de los Servicios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°342.940

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 21/2018, "Contratación de agencias de transportes de pasajeros a reuniones, congresos, seminarios y otros", convocados por la Facultad Politécnica de la UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1932/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Alquiler de Bus para traslado de pasajero_Destino: Ciudad del Este_capacidad mínima 22 personas	Unidad	EVENTO	1	6.500.000	6.500.000
2	Alquiler de Bus para traslado de pasajero_Destino: Ciudad del Este_capacidad mínima 46 personas	Unidad	EVENTO	1	8.000.000	8.000.000
3	Alquiler de Bus para traslado de pasajero_Destino: Ciudad del Este_capacidad mínima 60 personas	Unidad	EVENTO	1	11.000.000	11.000.000
4	Alquiler de Bus para traslado de pasajero_Destino: Hernandarias_capacidad mínima 22 personas	Unidad	EVENTO	1	7.000.000	7.000.000
5	Alquiler de Bus para traslado de pasajero_Destino: Hernandarias_capacidad mínima 46 personas	Unidad	EVENTO	1	8.500.000	8.500.000
6	Alquiler de Bus para traslado de pasajero_Destino: Hernandarias_capacidad mínima 60 personas	Unidad	EVENTO	1	11.500.000	11.500.000
7	Alquiler de Bus para traslado de pasajero_Destino: Concepción_capacidad mínima 22 personas	Unidad	EVENTO	1	7.500.000	7.500.000
8	Alquiler de Bus para traslado de pasajero_Destino: Concepción_capacidad mínima 46 personas	Unidad	EVENTO	1	10.000.000	10.000.000
9	Alquiler de Bus para traslado de pasajero_Destino: Concepción_capacidad mínima 60 personas	Unidad	EVENTO	1	13.500.000	13.500.000
10	Alquiler de Bus para traslado de pasajero_Destino: Villarrica_capacidad mínima 22 personas	Unidad	EVENTO	1	3.500.000	3.500.000
11	Alquiler de Bus para traslado de pasajero_Destino: Villarrica_capacidad mínima 46 personas	Unidad	EVENTO	1	4.000.000	4.000.000

DEMETRIO ROJAS C.
Director
NSA
Nuestra Señora de la Asunción

RICARDO FUSTAGNO V.
Director
NSA
Nuestra Señora de la Asunción

12	Alquiler de Bus para traslado de pasajero_Destino: Villarrica_capacidad mínima 60 personas	Unidad	EVENTO	1	5.500.000	5.500.000
13	Alquiler de Bus para traslado de pasajero_Destino: Cnel. Oviedo_capacidad mínima 22 personas	Unidad	EVENTO	1	3.500.000	3.500.000
14	Alquiler de Bus para traslado de pasajero_Destino: Cnel. Oviedo_capacidad mínima 46 personas	Unidad	EVENTO	1	4.000.000	4.000.000
15	Alquiler de Bus para traslado de pasajero_Destino: Cnel. Oviedo_capacidad mínima 60 personas	Unidad	EVENTO	1	5.500.000	5.500.000
	PRECIO TOTAL					**109.500.000**

Monto mínimo	Gs 81.000.000 (Guaranies ochenta y un millones)
Monto máximo	Gs.162.000.000 (Guaranies Ciento sesenta y dos millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será; desde la suscripción hasta el 31/12/2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/OSERVICIOS.
Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación (A más tardar dentro de las 48 hs. Una vez recibida la Orden de Servicio por parte del proveedor.). Decanato-FP-UNA. Ruta Mcal. Estigarribia - Km 10- San Lorenzo Campus Universitario.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la funcionaria Sandra Virginia Caballero Arevalos según Resolución N° 908/2017.

9. CONDICIONES DE PAGOS
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Forma de pago: Crédito, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan de caja Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP
- Emisión de la Orden de servicio.
- Recepción satisfactoria de los servicios en el plazo establecido.
- La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas
- De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
- Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias y los formularios (FIP y FIS).

10. REAJUSTES DE PRECIOS
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una Variación igual o mayor al 15 % (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas,
Conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

DEMETRIO ROJAS C.
Director
NSA
Nuestra Señora de la Asunción

RICARDO FUSTAGNO V.
Director
NSA
Nuestra Señora de la Asunción

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __5___% del monto total del contrato.-

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán del 1% por cada día de atraso en la prestación del servicio solicitado aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 19 dias del mes de diciembre de 2018

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano

DEMETRIO ROJAS C.
Director
NSA
Nuestra Señora de la Asunción

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
Sr. Demetrio Victorio Rojas Cardozo

RICARDO FUSTAGNO V.
Director
NSA
Nuestra Señora de la Asunción

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
Sr. Ricardo Antonio Luis Fustagno Viola

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítems	Cód. Catalogo	Destino	Unidad de Medida	Presentación	Descripción y Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	78111808-003	Minibús - Destino: Ciudad del Este	Unidad	Evento	capacidad mínima 22 personas	1
2	78111808-003	Ómnibus - Destino: Ciudad del Este	Unidad	Evento	capacidad mínima 46 personas	1
3	78111808-003	Ómnibus - Destino: Ciudad del Este	Unidad	Evento	capacidad mínima 60 personas	1
4	78111808-003	Minibús - Destino: Hernandarias	Unidad	Evento	capacidad mínima 22 personas	1
5	78111808-003	Ómnibus - Destino: Hernandarias	Unidad	Evento	capacidad mínima 46 personas	1
6	78111808-003	Ómnibus - Destino: Hernandarias	Unidad	Evento	capacidad mínima 60 personas	1
7	78111808-003	Minibús - Destino: Concepción	Unidad	Evento	capacidad mínima 22 personas	1
8	78111808-003	Ómnibus - Destino: Concepción	Unidad	Evento	capacidad mínima 46 personas	1
9	78111808-003	Ómnibus - Destino: Concepción	Unidad	Evento	capacidad mínima 60 personas	1
10	78111808-003	Minibús - Destino: Villarrica	Unidad	Evento	capacidad mínima 22 personas	1
11	78111808-003	Ómnibus - Destino: Villarrica	Unidad	Evento	capacidad mínima 46 personas	1
12	78111808-003	Ómnibus - Destino: Villarrica	Unidad	Evento	capacidad mínima 60 personas	1
13	78111808-003	Minibús - Destino: Cnel. Oviedo	Unidad	Evento	capacidad mínima 22 personas	1
14	78111808-003	Ómnibus - Destino: Cnel. Oviedo	Unidad	Evento	capacidad mínima 46 personas	1
15	78111808-003	Ómnibus - Destino: Cnel. Oviedo	Unidad	Evento	capacidad mínima 60 personas	1

DEMETRIO ROJAS C.
Director
NSA
Nuestra Señora de la Asunción

RICARDO FUSTAGNO
Director
NSA
Nuestra Señora de la Asunción